

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

NUM.
10.247

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios, a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de más sobre el precio de venta. — Por suscripción al mes 3 pesetas. — Per un número suelto 0'75. — Anuncios para suscriptores, palabra 0'03. para los que no lo son 0'05.

CONTENIDO DE LA GACETA

MINISTERIO DE TRABAJO PREVISIÓN

ORDEN

Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan y teniendo en cuenta que, tan pronto como en la forma, se ajusten a las disposiciones que regulan el régimen de las familias numerosas, el Sr. Ministro ha acordado otorgar a los señores la calidad de beneficiarios de subsidio en concepto de obreros con efectos que se especifican a continuación, abonandoles la cantidad que les corresponde en metálico con cargo a lo que en el presupuesto prorrogado para el primer trimestre de 1932.

- 3.261-12.437. Juana Ramis Sastre. Inca (Balears), Son Net.
- 3.262-52.268. Maria Fuster Cortés. Manacor (Balears), Infante, 12.
- 3.263-9.466. Juan Tur Bonet.—San Antonio Abad (Balears), casa Can Turet.
- 3.264-20.134. Pedro Torres Torres.—San Juan Bautista (Balears), Can den Pepe Toni.
- 3.265-19.343. Mariano Tur Torres.—Santa Eulalia del Río (Balears), Can Gabriel.
- 3.266-31.589. Francisco Ramón Cardona.—Santa Eulalia del Río (Balears), Can Cuenza, 6.
- 3.267-21.429. Antonio Planell Ramón.—Santa Eulalia del Río (Balears), Can Queradona.
- 3.268-30.624. Antonio Guasch Mari.—Santa Eulalia del Río (Balears), Casas Novas Parot.
- 3.269-20.939. Juan Mari Colomar.—Santa Eulalia del Río (Balears).
- 3.270-9.943. Antonio Mari Cardona.—Santa Eulalia del Río (Balears), C'an Caseta.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de diez hijos:

- 3.284-10.630. Juan Mari Bonet.—San José-Ibiza (Balears).
- 3.285-13.238. José Ferrer Costa.—Ibiza (Balears), Olózaga, 8, 1.º
- 3.286-25.302. Vicente Ribas Ribas.—San José-Ibiza (Balears).
- 3.287-19.635. Rafael Boned Juan.—Santa Eulalia del Río (Balears), casa Can Bunets de Jesús.
- 3.288-34.209. Juan Ribas Ramón.—Santa Eulalia del Río (Balears), Can Fita.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de once hijos:

- 3.292-16.498. Rafael Sampol Lladó.—Lluchmayor (Balears), «La Bassola».
- Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 30 de marzo de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Trabajo, Gobernador civil de la provincia de Baleares, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio, Habilitado del mismo e interesados.

(Gaceta 3 agosto de 1932).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1767

COMISION GESTORA

de la *Excma. Diputación Provincial de Baleares*

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 5 de julio de 1932.

- Aprobar el acta de la sesión anterior.
- Aprobar cuentas por servicios provinciales.
- Abonar a los Vocales no Magistrados del Tribunal provincial de la Contencioso-

administrativo las dietas devengadas durante los meses de febrero, marzo y mayo del corriente año.

Aprobar la distribución de fondos respectiva al actual mes de julio.

Aprobar el expediente que ha de elevarse al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para contratar una operación de crédito con destino a las obras para la completa terminación del Manicomio provincial.

Se dió cuenta de un oficio del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia manifestando que de acuerdo con el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y conforme con la autorización que por este le ha sido conferida, ha acordado ampliar esta Comisión Gestora con dos Vocales pertenecientes al Distrito de la Capital designando a los Concejales D. Emilio Darder Cánaves y D. Andrés Crespi Salom acordando la Comisión quedar enterada y trasladarlo a los señores Darder y Crespi para su conocimiento y efectos que se expresan.

Visto un oficio del Excelentísimo y Rvdmo. Sr. Arzobispo-Obispo de esta Diócesis interesando se le manifestase si esta Comisión está dispuesta a tratar con él acerca de la manera más suave y oportuna de desentenderse de la intervención en régimen cultural que hasta ahora ha tenido en las Iglesias públicas del Hospital y Casa de Misericordia, se acordó designar a los Sres. Presidente y Vicepresidente de la Corporación para que a tales efectos se entrevisten con el Prelado.

Pasar a informe de la Intervención de fondos provinciales un oficio de la Comisión Gestora de la Diputación provincial de Málaga interesando se apoye la petición que ha dirigido a la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común para el empréstito de caminos vecinales en el sentido de que sea reducido todo lo posible el plazo de diez años señalado para la puesta en circulación de las cédulas interprovinciales.

Contribuir con la cantidad de 200 pesetas al homenaje para perpetuar la memoria del maestro del periodismo y gran republicano D. José Nakens.

Aprobar la relación de estancias causadas en la Casa de Maternidad de Barcelona por niños sordo mudos naturales de esta provincia.

Aprobar cuentas de gastos de conservación en los caminos vecinales números 101, 227, 450 y 455.

Aprobar certificaciones de obras en los caminos vecinales números 521 y 605.

Autorizar la construcción por el taller de carpintería de la Casa de Misericordia de unas estanterías para la Sección provincial de Administración local.

Quedar enterada de la relación de obras ingresadas en la Biblioteca de Cultura Artesana durante el segundo trimestre del corriente año.

Prestar su conformidad al Plan de enseñanzas que durante las vacaciones de estío se propone desarrollar el M. I. señor D. Isidoro Macabich.

Contestar al Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río que la falta de pago de las certificaciones de obras en el camino vecinal núm. 546 se debe única y exclusivamente a no remitirse por el Banco de Crédito Local de España, los fondos para ello necesarios no obstante las insistentes

reclamaciones por esta Comisión formuladas.

Significar al Ayuntamiento de S. José que la subvención de 2.200 pesetas concedidas en 24 de marzo de 1926 para la construcción de un cementerio no puede ser abonada hasta tanto no queden terminadas las obras y se justifique haberse cumplido las condiciones impuestas en el acuerdo de concesión.

Quedar enterada de un oficio de don Antonio Pons Pastor dando las gracias por haberle esta Corporación adquirido ejemplares de su obra «Constitucions e Ordinacions del Regne de Mallorca.»

Manifestar a Doña Maria Fábregues Camps, Maestra nacional de Villa-Carlos que no es posible acceder a su petición de que se le conceda una beca para asistir a los cursillos de perfeccionamiento para Maestros que organiza la Generalitat de Catalunya.

Accediendo a lo solicitado por el sirviente de la Casa de Misericordia José Freixa Verdala se acordó que en toda la documentación relativa al mismo se entiendan rectificadas sus apellidos en la forma que queda expresada en lugar de Flexa Verdala que indebidamente y por error material de copia en ellos figura.

Manifestar al Rydo. D. Bartolomé Cortés Pbro. que las libretas de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares propiedad de niños expósitos que obran en su poder, debe entregarse al Sr. Secretario de la Inclusa provincial de esta ciudad.

Admitir a un indigente en la Casa de Misericordia y a un niño de corta edad en la Inclusa al solo efecto de su lactancia.

Quedar enterada y pasar a la Intervención la certificación acreditativa de las estancias ocurridas en la Casa de Misericordia durante el mes de junio.

Autorizar a un asilado de la Casa de Misericordia para que pase al balneario de San Juan de Campos.

Dirigirse al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen común exponiéndole la urgente necesidad de que se adopten las oportunas medidas para regularizar el envío de fondos para atender el pago de las certificaciones de obras en los caminos vecinales y haberes del personal de Vias y Obras.

Disponer que D. Francisco Real Horrach pase a prestar gratuitamente servicio como Auxiliar en la Secretaría del Hospital provincial de esta ciudad.

Quedar enterada de una carta de don Juan Hernández Mora manifestando que por retenerle en Madrid obligaciones de carácter particular le ha sido imposible remitir la Memoria dando cuenta de la labor realizada en la cátedra de estudios Baleáricos que por encargo de esta Corporación dirige en Menorca.

A propuesta del Señor Presidente se acordó hacer constar en acta y testimoniar a la Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorro la gratitud de esta Corporación por haber organizado, con la cooperación del Orfeón de ciegos de Santa Lucía una función a beneficio de la suscripción para adquirir radium y en la que se recaudaron 506'25 pesetas.

Reunirse en sesión ordinaria el día 12 del corriente a las once horas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFI-

CAL de la provincia para general conocimiento.

Palma 12 de julio de 1932.—El Presidente, F. Juliá Perelló.—El Secretario, Miguel Font.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 12 de julio de 1932.

Abrobar el acta de la sesión anterior.

El Presidente Sr. Juliá manifestó que acatando lo dispuesto por el Excmo. Señor Gobernador civil de esta provincia, se complacía en dar posesión de sus cargos a los nuevos Vocales de esta Comisión Sres. Darder y Crespi a quienes dirigió cordial saludo, invitándoles a laborar en beneficio de la provincia e indicando la conveniencia de que entren a formar parte de la Ponencia de Beneficencia en la que podrán desarrollar provechosa labor especialmente el Sr. Darder quien por las circunstancias que en él concurren acaso tenga ya pensado alguna acertada iniciativa.

Los Sres. Roca y Fernandez se adhieron a las manifestaciones del Sr. Presidente.

El Sr. Darder expresó su agradecimiento por estos afectuosos saludos, añadiendo que estaba dispuesto a colaborar en el seno de la Comisión para la buena marcha de esta y que gustoso aceptaría los puestos de trabajo que se le señalaran.

El Sr. Crespi agradeció también la amable acogida que se les dispensaba mucho mas cuando, amigo como soy de la verdad—dijo—debo advertir que venia a ocupar el cargo con cierto recelo por los rumores que hasta mi habían llegado de que se hacían en Madrid gestiones para que quedara sin efecto la ampliación de la Comisión Gestora.

Añadió que desde luego colaboraría con toda su voluntad en la labor que compete a la Corporación, y propuso, atendida la circunstancia de haber entrado a formar parte de esta nuevos elementos, se estudiara una nueva estructuración de las Ponencias que la integran.

El Presidente Sr. Juliá manifestó que él por su parte, y tenía la seguridad de poder decir lo mismo respecto de sus compañeros, no había hecho gestión ninguna en contra de la designación de los señores Darder y Crespi añadiendo que estimaba muy oportuna la propuesta de este último de que se estudie la reorganización de las Ponencias.

Y así se acordó.

Visto un dictamen del Negociado de Arbitrios en el que se hace constar que D. Antonio Pineda encargado del cobro en Ibiza del arbitrio provincial sobre salida de esta provincia de determinadas mercancías no ha constituido aun la fianza ni ha hecho efectiva la recaudación de abril y mayo se acordó concederle un plazo de 15 días para que constituya aquella y haga efectiva esta.

Visto un oficio de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares remitiendo 500 pesetas para Colonias escolares, se acordó hacer constar en acta y testimoniarle un expresivo voto de gracias.

Conceder 250 pesetas para el Homenaje a la Vejez del Marino en Palma y 100 pesetas para igual finalidad en Mahón.

Remitir al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas el estado demostrativo de caminos vecinales a que se refiere la R. O. de 3 de septiembre de 1927.

Conceder al Oficial de Contabilidad de la Inclusa de Ibiza D. Vicente Ferrer Sorá un plazo de 15 días para que complete la fianza de 5.000 pesetas que viene obligado a constituir en garantía de su cargo autorizándole para que entretanto lo desempeñe con carácter interino y facultándole al propio tiempo para que en lo necesario ejerza las funciones que estaban encomendadas al Director de dicho Establecimiento.

De conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal de oposiciones se acordó nombrar a D. Juan Medina Tur, Médico del Hospital provincial de Ibiza.

Quedar enterada y trasladar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales un oficio de la Alcaldía de Capdepera manifestando que el Ayuntamiento de aquella villa se halla conforme en satisfacer el importe del presupuesto de gastos de estudio del camino denominado «De Cala Ratjada al vecinal número 404 pasando por el caserío Es Carregadó».

Aprobar la autorización concedida por D. Juan Hernandez Mora a D. Juan Llabrés Bernal para que pueda cobrar de la Caja provincial el importe correspondiente al primer semestre del corriente

año de la subvención que tiene concedida como encargado de la cátedra de Estudios Baleáricos.

Aprobar la autorización concedida por el Delegado General del Instituto de Biología y Sueroterapia a favor de D. Miguel Bosch para que pueda cobrar de la Caja provincial el importe de dos facturas que suman en junto 504'45 pesetas.

Aprobar la autorización concedida por el Ayuntamiento de Santanyí al Depositario de la Corporación D. Miguel Roig Tomás para que pueda cobrar de la Caja provincial la cantidad de 127'50 pesetas que dicho Ayuntamiento por bagajes acredita.

Manifestar al Rvdo. Sr. D. Rafael Oliver Colomar Pbro. que la Comisión no puede legalmente acceder a su petición de que se deje sin efecto el acuerdo de la misma de 25 de junio anterior por el que de conformidad con lo dispuesto por Orden ministerial de 16 de mayo del corriente, quede, a partir del 1.º del corriente mes de julio en situación de excedente forzoso.

En armonía con el espíritu y doctrina contenidos en la Orden ministerial de 16 de mayo último a que el anterior acuerdo hace referencia, resolvió la Comisión que todos los empleados de esta Diputación provincial a quienes a tenor de lo prevenido en el art.º 1.º del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de 2 de noviembre de 1925, comprende la denominación de funcionarios provinciales, deberá ser necesaria e inexcusablemente de estado seglar.

Dejar sobre la mesa para su estudio una instancia de D. Serafin Sureda acompañando el anteproyecto y Memoria relativos a obras de reforma que desea realizar en el Teatro Principal de esta ciudad.

Manifestar a D. Juan Ribas Grau Maestro nacional de Son Servera que no es posible concederle la subvención que solicita para asistir a los cursos de la Escola d'Estiu organizados por la Generalitat de Catalunya.

Dejar sobre la Mesa los pliegos presentados por D. José Casanovas Obrador y D. Juan Albertí Ricaula al Concurso anunciado para adquirir una cocina central doble con destino al Manicomio provincial.

Admitir a cuatro niños de corta edad en la Inclusa provincial.

Autorizar la recogida de un expósito por su madre natural.

Dejar sobre la Mesa un oficio del señor Director del Hospital provincial de esta ciudad acompañando una relación expresiva del instrumental que en aquel Establecimiento se necesita.

Quedar enterada de haber fallecido la Hermana de la Caridad Sor Maria del Pilar Redon que prestaba servicio en el Hospital provincial de esta ciudad y hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación.

Autorizar al Secretario de la Inclusa para que preste el consentimiento a una expósita que desea contraer matrimonio y pueda representar a otra en el acto de otorgamiento de cierta escritura de partición de herencia.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Director del Manicomio provincial participando haber fallecido en aquel Establecimiento la acogida Práxedes Juan Dols después de ser objeto de una agresión por parte de otra acogida llamada Catalina Seguí, y en su vista se acordó:

1.º Instruir el oportuno expediente para el debido esclarecimiento de las responsabilidades de carácter administrativo que acaso pudieran derivarse del sensible hecho de que se trata.

2.º Designar al Sr. Diputado provincial D. Andrés Crespi Salom y al Sr. Secretario-Contador del Hospital provincial de esta ciudad D. Antonio Ballester para que en concepto, respectivamente de Juez y Secretario, cuiden del cumplimiento del anterior acuerdo.

Seguidamente el Sr. Crespi dió cuenta de que en fecha que de momento no podía precisar, pero desde luego reciente, se había dado el caso insólito de que los familiares de un acogido en el Manicomio se habían enterado de su fallecimiento veinte días después de haber ocurrido el óbito añadiendo que se consideraba en el deber de enterar de ello a la Comisión para que esta pudiera adoptar las medidas necesarias para que se subsane la defectuosa organización de servicios que tal hecho revela en el citado Establecimiento.

El Presidente Sr. Juliá manifestó que consideraba muy pertinente la queja formulada por el Sr. Crespi añadiendo que de tal manera coincidía con su criterio de que es necesario poner término a las deficiencias que en los servicios del Manicomio se observan que precisamente tenía el propósito de proponer a la Comisión la conveniencia de que se estudie la inmediata reorganización de los mismos.

Y habiendo todos los señores presentes expresado su conformidad con la proposición del Sr. Juliá fué tomada esta en consideración y se acordó en consecuencia proceder al estudio de la reorganización de los servicios administrativos del Manicomio provincial.

Conceder una subvención de 1.000 pesetas al VII Congrés de Metges de Lengua Catalana.

Conceder una subvención de 500 pesetas al Congrés d'Odontòlegs de Lengua Catalana.

Conceder una subvención de 100 pesetas a la Comisión Ejecutiva del Comité Pro Chopin a Mallorca, con motivo de los Festivales Chopin.

Abonar a cada uno de los Vocales del Tribunal de oposiciones a la plaza de Médico del Hospital provincial de Ibiza señora María Llabrés y Sres. D. Juan Durich, D. Docmael Lopez, D. Marcial G. Roglá y D. Jaime Munar la cantidad de 75 pesetas en concepto de dietas.

Conceder al Oficial 2.º de la Secretaría de la Diputación D. Juan Bauzá Guanabens la cantidad de 75 pesetas por los trabajos extraordinarios que ha prestado como Secretario del referido Tribunal de oposiciones.

Adquirir dos ejemplares del «Libro de la República de 14 de abril, dedicado a Baleares» y 33 de la obra del culto filólogo D. Jaime Busquets «Curs pràctic d'Ortografia i Elements de Gramàtica».

A propuesta del Vocal Sr. Alemany Villalonga, se acordó practicar una visita de inspección a las obras de construcción del camino vecinal número 605 denominado «De Pollensa a la Cala de San Vicens por el caserío de la Font».

Reunirse en sesión ordinaria el día 19 del corriente a las once y media.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma 19 de julio de 1932.—El Presidente accidental, Francisco Fernandez.—El Secretario, Miguel Font.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 19 de julio de 1932.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar cuentas por servicios provinciales.

Quedar enterada de un oficio del Ilustrísimo Sr. Presidente de la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen común contestando al que esta Comisión le dirigió interesando la rápida solución del problema de disponibilidades para la construcción de caminos vecinales.

Pasar al Negociado un oficio del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia trasladando el que le ha dirigido el Ilmo. Sr. Director general de Administración significando que queda enterado de que esta Diputación acogiendo a la autorización que le concede el art.º 7.º del Decreto de 22 de marzo último, confeccionará en su imprenta las cédulas personales del corriente año.

Quedar enterada de otro oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia trasladando otro al Ilmo. Sr. Director General de 1.ª enseñanza relativa a la prórroga del contrato de arriendo del local en el que se hallan instaladas las Oficinas de la Inspección y Sección administrativa de 1.ª enseñanza.

Aprobar la petición que la Comisión Gestora de la Diputación provincial de Málaga ha dirigido a la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen común en solicitud de que sea reducido todo lo posible el plazo de diez años fijado para la puesta en circulación de las cédulas interprovinciales del empréstito para la construcción de caminos vecinales.

Señalar los precios que deben regir para la liquidación de los suministros hechos durante el mes de junio por los Ayuntamientos de esta provincia a las tropas del Ejército y Guardia civil.

Autorizar al Ayuntamiento de Capdepera para que pueda construir un paso empedrado en el camino vecinal de dicha villa a Cala Ratjada.

Remitir a informe del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas el Proyecto correspondiente al puente sobre el torrente de Son Togores en el camino vecinal dels Reis.

Aprobar las cuentas de gastos de conservación en el camino vecinal núm. 109 y las de material de oficina de la Sección

de Vías y Obras provinciales al primer semestre del corriente.

Autorizar la ejecución de una finca lindante con el camino núm. 415.

Autorizar obras de reparación del Palacio provincial y en el Hospital de esta ciudad.

Encargar al Arquitecto de la ciudad el presupuesto de las obras de unos retretes sitios en la plaza del mismo Hospital.

Abonar a D. Pedro Oliver una cantidad de 10.000 pesetas a cuenta de las obras del zaguan de los bulbos del Palacio provincial.

Quedar enterada de un oficio de la Comisión Pro Lonja dando cuenta de las entidades que han de formar el Patrono o Junta de dicho organismo.

Desestimar una petición de la Junta de la Escuela Noturna de la Sección de Sindicatos Católicos solicitando una subvención para una veraniega que para obreros se organiza.

Pasar a informe del Sr. Arquitecto los dos pliegos presentados en el curso anunciado para la adquisición de un montaje de una cocina central para el Manicomio.

Admitir a un indigente en la Misericordia.

Autorizar la recogida de un expósito por su madre natural.

Autorizar la adquisición de medicamentos para la Farmacia de la Misericordia.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Director de la Casa de Misericordia supuesto contagio adquirido por los escolares el año último, de dicha enfermedad del cuero cabelludo.

Después de cuya lectura el Sr. Director manifestó que precisamente lo que se es el referente al lamentable caso que persista entre los acogidos en el Establecimiento la enfermedad del Director del mismo en el oficio se trata, hace referencia.

Añadiendo que como quiera que precisamente aquella misma tarde que marchar a la Colonia de asilados que al efecto han sido enviados, entendía que era imprescindible antes de hacerlo fueran reconducidos a un Facultativo que, atendida la estancia de hallarse ausente con el Sr. Médico del Establecimiento Sr. Mallabris debería ser el Jefe de la Clínica de matología del Hospital Sr. Alor.

Y así se acordó.

Visto otro oficio del mismo Director de la Casa Misericordia, se acordó lo que para que adquiere material para el taller de carpintería.

Pasar a informe del Sr. Arquitecto un oficio del Sr. Director de la Misericordia sobre obras de conservación de la casa de la Misericordia.

Quedar enterada de otro oficio del Sr. Director dando explicaciones a la denuncia formulada en el oficio anterior por el Diputado Sr. Crespi a no haberse comunicado a la Misericordia el fallecimiento de un acogido.

Formalizar el ingreso en el Manicomio provincial de la cantidad de 1.830'00 pesetas producto de las estancias recaudadas en el Manicomio provincial durante el primer semestre del corriente.

Pasar a la Intervención el presupuesto acreditativo de las estancias recaudadas en el mismo Establecimiento durante el primer semestre del corriente.

Reunirse en sesión ordinaria del corriente a las once horas treinta minutos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma 23 de julio de 1932.—El Presidente, F. Juliá Perelló.—El Secretario, Miguel Font.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 23 de julio de 1932.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar cuentas por servicios provinciales.

Aprobar un dictamen de la Intervención proponiendo sea satisfecho el capítulo de imprevistos del presupuesto del Hospital provincial de esta ciudad por el importe de la contribución de los pavimentos señalada en el Proyecto de la Sección de Pavimentos del Teatro Principal.

Aprobar otro dictamen de la Intervención proponiendo que los talleres de Misericordia se mantengan en situación de explotación y que se cobren sus haberes de explotación.

Señalar los precios que deben regir para la liquidación de los suministros hechos durante el mes de junio por los Ayuntamientos de esta provincia a las tropas del Ejército y Guardia civil.

Autorizar al Ayuntamiento de Capdepera para que pueda construir un paso empedrado en el camino vecinal de dicha villa a Cala Ratjada.

Remitir a informe del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas el Proyecto correspondiente al puente sobre el torrente de Son Togores en el camino vecinal dels Reis.

Aprobar las cuentas de gastos de conservación en el camino vecinal núm. 109 y las de material de oficina de la Sección

ELECTRICIDAD. -- CONCESIONES

Habiendo solicitado la Sociedad Anónima Gas y Electricidad autorización del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, para derivar de la línea eléctrica de alta tensión que alimenta el caserío de San Jordi, otra análoga destinada a suministrar energía eléctrica al predio de C'an Xarpa del término municipal de Palma, se abre un período de información pública de treinta días a fin de que puedan presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes las personas y entidades interesadas.

Palma 8 de agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

**

SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE BALEARES

Censo Electoral

En vista de la ampliación concedida del plazo para la exposición al público de las listas electorales se interesa nuevamente de los Sres. Alcaldes que al día siguiente de terminar el nuevo período de exposición, o sea el 15 del actual, mantengan en esta Oficina las secciones electorales cuyas listas no hayan sido objeto de reclamación, a fin de poder dar cuenta con urgencia a la Dirección general.

Dicha circunstancia se hará constar mediante diligencia certificada extendida en la última hoja de las listas, tanto generales como adicionales de cada Sección. En esta diligencia ha de consignarse de una manera expresa el número de la Sección y del Distrito municipal a que se refiere.

A la posible brevedad han de devolverse las listas así diligenciadas, por no haber sido objeto de reclamación, a fin de facilitar la pronta impresión de las mismas; y en el plazo señalado por el artículo 10 del Decreto de 26 de enero último, las listas reclamadas junto con las reclamaciones, informadas en la forma ordenada.

Para evitar reparos y aclaraciones debe procurarse que de los justificantes e informe que acompañen a las reclamaciones puedan deducirse claramente los datos que han de contener las listas en las que han de inscribirse, en su caso, los reclamantes o sea el nombre y apellidos, sexo, edad, domicilio, profesión y si saben o no leer y escribir.

Para bien del servicio es también conveniente que las reclamaciones que se remitan se detallen nominal o cuando menos numéricamente, con relación a cada uno de los individuos para los que se solicite la inclusión, exclusión o rectificación de datos, coadyuvando con ello a evitar que pueda traspapelarse alguna reclamación.

Palma 6 de agosto de 1932.—El Jefe provincial de Estadística, J. de Oleza.

**

JURADO MIXTO DEL TRABAJO de Servicios Sunitarios de Baleares.

Bases para reglamentación del Trabajo de los Médicos Odontólogos, adoptadas por este Jurado mixto en sesión de día 5 de agosto de 1932.

BASE PRELIMINAR. — Se establece el principio de que cuantas resoluciones adopte el Jurado mixto con relación al contrato de trabajo de que tratan las Bases siguientes, alcancen y obliguen por igual a las Sociedades Mutuales, Cooperativas, Gremiales, Filantrópicas y Accidentes de Trabajo, etc. como a las Empresas de tipo mercantil, cualquiera que sea su denominación o estructuración.

1.º Para el servicio odontológico de las Sociedades de socorros mútuos y similares, se formará una lista dentro de cada Población de los profesionales que deseen prestar tales servicios, considerando los inscritos como parte contratante con respecto a las diferentes Sociedades que tengan establecido o establezcan el servicio odontológico.

2.º Las condiciones precisas para prestar sus servicios a las Sociedades de socorros mútuos y similares serán:

1.ª Presentación del carnet de colegiado de la Provincia.

2.ª Inscripción previa en la lista de asistencia a Sociedades.

3.ª Contrato de Trabajo del que se entregará un ejemplar a cada una de las partes contratantes y otra al Jurado mixto.

3.º Cuando algún Médico odontólogo sea despedido o suspendido en sus servicios por alguna Sociedad, se seguirán los trámites señalados en el art. 46 y siguientes de la vigente Ley de Jurados Mixtos de Trabajo.

dor y enseres para la barbería, reclamar relación expresiva del número, calidad y precio de los platos y enseres cuya adquisición se pide.

Anunciar un concurso para contratar la adquisición de ropa para la Inclusa provincial.

Pasar a la Intervención la relación expresiva de los productos recolectados en la Granja Agrícola anexa al Manicomio provincial.

Se acordó autorizar a los Directores de los Establecimientos provinciales de Beneficencia para que, procurando no queden desatendidos los servicios, puedan conceder a todo el personal subalterno a ellos afecto ocho días de licencia.

Los señores Darder y Crespi dieron cuenta a la Comisión de que en vista del dictamen emitido por el Médico Señor Alorda acerca de los asilados de la Casa de Misericordia que han sufrido determinada enfermedad del cuero cabelludo y que habían sido destinados para formar parte de las Colonias escolares provinciales, ordenaron la suspensión del viaje.

Se extendieron en otras consideraciones respecto del particular y después de un amplio cambio de impresiones en el que intervinieron todos los señores presentes, se acordó facultar a los Señores Darder y Crespi para que con el asesoramiento técnico de los Facultativos Señores Alorda y Mir y Mir puedan adoptar cuantas medidas consideren pertinentes para poner término a tal estado de cosas.

Visto el resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 10.218 correspondiente al día 4 de junio último para la presentación de bocetos para un cuadro que simbolizando la República española ha de ser colocado en el testero del Salón de sesiones de la Diputación, la Comisión haciendo uso de la facultad que expresamente se reservó en la base 5.ª de dicho Concurso, lo declaró desierto.

Reunirse en sesión ordinaria el día 2 de agosto próximo a las once horas treinta minutos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma 2 de agosto de 1932.—El Presidente, F. Juliá Perelló.—El Secretario accidental, Pedro A. Bauzá.

**

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

Habiendo declarado la Dirección General de Ferrocarriles y Tranvías en comunicación de fecha 20 de febrero último rescindida, sin pérdida de fianza, la contrata de las obras del tramo del ferrocarril en túnel de la estación de Palma al Puerto, solicitada por la Sociedad «Material y Obras», a la que fué adjudicada la ejecución en virtud de concurso, por R. O. de 3 de febrero de 1928. Habiendo dispuesto que se proceda por la Jefatura a la recepción, medición general y valoración definitiva de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que dispone el Pliego de condiciones generales y económicas que ha servido de base al concurso.

Se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, el Alcalde de Palma, término municipal en que radica la obra de que se trata, remita a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia un certificado en el que conste las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 3 de agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

**

PUERTOS.—CONCESIONES

Habiendo solicitado D. José M.ª Médico y Pi, autorización del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, para construir con carácter permanente, en la zona marítima de la bahía de Pollensa y punto de costa denominado La Avanzada, un muelle, un varadero cubierto y una caseta para baños, se abre un período de información pública de treinta días a fin de que puedan presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes las personas y entidades interesadas.

Palma 8 de agosto de 1932.—El ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

**

4.º Los socios y su familia tendrán derecho a la asistencia al consultorio a las horas que cada uno señale. Se entenderá por familia del socio las que vivan bajo el mismo techo de éste.

5.º Los odontólogos disfrutarán licencia por los siguientes conceptos: Enfermedad, asuntos propios y como descanso anual. En estos casos las Sociedades nombrarán el sustituto.

En el primer caso, el odontólogo disfrutará durante el primer mes el haber íntegro, viniendo obligado a poner un sustituto, y si esta se prolonga se le abonará el 50 por 100 del haber correspondiente durante tres meses.

En el segundo caso disfrutará el haber íntegro el sustituto.

En el tercer caso disfrutará de siete días de licencia cobrando el sueldo íntegro arregladamente a lo dispuesto en el art.º 56 de la vigente Ley de Contrato de Trabajo.

6.º Los odontólogos al servicio de las Sociedades Mútuas serán remunerados con la cantidad de cuatro pesetas anuales por cada socio a quienes presten sus servicios.

7.º Los honorarios se pagarán por trimestres vencidos.

8.º El número de socios o familias no podrán rebasar la cifra de mil quinientos, entre todas las Sociedades.

9.º Los socios y familias tendrán derecho a extracciones y curaciones de las enfermedades de los dientes.

10. Los demás trabajos en que entren materiales, los contratarán con el facultativo haciéndoles la bonificación que cada uno tenga por conveniente.

11. Las presentes bases tendrán vigencia un año considerándose prorrogadas por otro año de no ser denunciadas por ninguna de las partes con dos meses de antelación.—Palma 8 de agosto de 1932.—El Secretario, Jaime Rebassa. = V.º B.º=El Presidente, Fernando Leal.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para general conocimiento y a los efectos del artículo 29 de la vigente Ley de Jurados Mixtos de Trabajo de 27 de noviembre de 1931.

Palma 8 de agosto de 1932.—El Presidente, Fernando Leal.—El Secretario, Jaime Rebassa.

**

JURADO MIXTO DE TRABAJO

de Transportes Marítimos, Sección de Carga y Descarga

Acuerdos adoptados por el Jurado mixto de Transportes Marítimos, Sección Carga y Descarga en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1932.

1.º Aprobar el acta anterior.

2.º Para la carga de la madera además de un especialista se precisarán cinco obreros.

3.º Admitir a la Compañía Naviera Mallorquina el que tenga dos obreros fijos; y, a la Agencia de D. Miguel Estela un obrero fijo. Los tres obreros que para cumplir lo anterior deberán ser baja de las «collas» de la Naviera Mallorquina y la de la Agencia Estela, serán admitidos en las listas de este Jurado mixto.

4.º Queda terminantemente prohibido que la tripulación de ningún buque haga la descarga del mismo, quedando obligado para ello a emplear obreros de la lista; así como también queda prohibido el que las mercancías de peso inferior a 200 (doscientos) kilogramos puedan llevarse directamente del «amante» o «tecle» a los vehículos dedicados al transporte de mercancías; y,

5.º Se autoriza a los buques inferiores a cincuenta toneladas de porte para que puedan efectuar su carga utilizando su propia tripulación y a los demás buques para que puedan asimismo admitirla directamente de vehículos a bordo.

6.º Dando de baja de las listas a los denunciados: Jaime Busquets Vives, Felipe Palmer Rens, Bartolome Salom Horrach, Juan Sansó, Juan Tomás Vidal, Gabriel Alemañ Alemañ, Jaime Villalonga Pons n.º 572, Andrés Garcia, Nemesio Orfila Gomila y Juan Juan Cañellas; y,

7.º Que pase a la Comisión Inspectora para su comprobación, la denuncia presentada contra el obrero Bartolomé Llabrés.

8.º Que por los listeros se exija la exhibición de la cédula personal a distintos denunciados por suponerse existe por su parte suplantación de nombre y personalidad y que los indicados listeros comuniquen a este Jurado mixto los nombres de los obreros incluidos en las listas, que sin una justificación debida dejen de trabajar durante 6 semanas.

Palma 5 de agosto de 1932.—El Presidente accidental, Andrés Crespi.

es cargo a los mismos créditos de donde venido percibiendo hasta ahora. Habiendo solicitado el Sr. Director de la Asociación de Médicos Beneficencia provincial de España al Excmo. Sr. Ministro de la Instrucción y en el que tomando como base la forma como se ha constituido el Tribunal de oposiciones a la plaza de Médico del Hospital provincial de Ibiza, se dicten las disposiciones oportunas para mejorar la legislación vigente en esta materia. Habiendo enterado de haberse intercedido por Don Tomás Capó Oliver, rector contencioso-administrativo contra el acuerdo de esta Comisión por el que se convocó el concurso abierto para el arrendamiento del Teatro Principal adjudicándose al concursante Don Serafin Sureda, a probar la certificación n.º 12 correspondiente a la terminación de las obras vecinales número 303 denominadas «Del kilómetro 7 de la Carretera de San Antonio a Sta. Inés». Habiendo enterado de un oficio del Sr. Inspector provincial de Sanidad por el que por la Dirección General de Sanidad se ha dispuesto se remitan a esta ciudad con destino al Dispensario de esta ciudad. Habiendo enterado de un oficio del Sr. Ingeniero de Obras públicas la liquidación de las obras de construcción del camino vecinal número 442 denominado «De Manzanillo a Inca (trozo del término de Manzanillo)» y de conformidad con el dictamen emitido por el Señor Arquitecto autorizando la ejecución de obras en una finca denominada «De la Carretera de Manzanillo a Sóller por Valldeusa al del Mar». Habiendo enterado de un oficio del Sr. Director del Museo Pedagógico produciendo cuenta de la forma en que se han estado constituyendo las Colonias Escolares provinciales. Habiendo enterado de un oficio de «Jefatura de l'Associació per la Cultura de Mallorca» solicitando un donativo de adquirir tiendas de campaña para propagar el excursionismo en Mallorca. Habiendo enterado de un oficio del Sr. Director del Teatro Principal Don Serafin Sureda la que tiene ya presentada en dicho Coliseo obras de mejora y arreglo; acordó la Comisión de Sanidad, después de detenido estudio del asunto, prestar en principio su conformidad al ante-proyecto que a distancias se acompaña, y al propio tiempo a fin de que al resolver en definitiva hacerlo la Comisión con todas las posibles garantías de seguridad para que la proyectada reforma del Teatro Principal no perjudique en su actual aspecto artístico, se acordó reclamar un croquis en color que con toda exactitud se refleje la que la mencionada Sala ofrecerá al ser terminadas las obras. Habiendo a lo interesado por la Alameda de Consell encargar al Sr. Arquitecto provincial pase a dicha villa para presentar un servicio que el Ayuntamiento de la misma interesa. Habiendo enterado de un oficio del Sr. Director de la Inclusa solicitando se le autorizar el prohijamiento de dos exámenes para la adquisición de instrumentos para el Hospital provincial de esta ciudad. Habiendo enterado de un oficio del Sr. Director de la Inclusa solicitando se le autorizar un concurso para contratar la adquisición de ropas para el Hospital provincial de esta ciudad. Habiendo enterado de un oficio del Sr. Director de la Inclusa solicitando se le autorizar el ingreso en la Caja provincial de estancias causas por enfermos que se encuentran en el Hospital provincial de esta ciudad. Habiendo enterado de un oficio del Sr. Director de la Inclusa solicitando se le autorizar la adquisición de material para el taller de zapatería de la Casa de Misericordia. Habiendo enterado de un oficio del Sr. Director de la Inclusa solicitando se le autorizar las gracias a la Compañía de Aullas Populares S. A. por haber puesto a disposición del Sr. Director de la Casa de Misericordia uno de sus coches a fin de que los niños acogidos en aquel Establecimiento puedan salir al campo una vez a la semana. Habiendo enterado de un oficio del Sr. Director de la Inclusa solicitando se le autorizar para adquirir platos para el come-

Delegación del Gobierno en Menorca

Relación nominal de los Señores a quienes se les ha expedido licencia de uso de armas de caza y para cazar, de uso de armas en general, perros, etc. etc., durante el mes de julio último.

Número de orden	Dia	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad	VECINDAD	DOMICILIO	CLASE DE LICENCIAS		
						Caza	Perros	Armas
167	1	Gabriel Mercadal Bagur	34	Ciudadela	F. Pareja, 4	>	1	>
168	1	Gabriel Saura Sintas	33	Id.	Santisimo, 2	1	>	>
169	1	Javier Saura Sintas	22	Id.	Id., 2	1	>	>
170	1	Ignacio Saura Sintas	20	Id.	Id., 2	1	>	>
171	4	Bernardo Olives Tuduri	26	Mahón	Son Pons	1	>	>
172	4	Rafael Humber Villalonga	42	Id.	A. Clavé, 9	1	>	>
173	5	José Anglada Marqués	37	Ciudadela	A. 14 abril, 36	>	>	1
174	5	Bartolomé Fullana Camps	29	Ferrerías	San Juan, 7	>	>	1 Gda. jurado
175	6	José M. ^a Sintas Moll	19	Mahón	Rosario, 31	1	>	>
176	6	Rafael Truyol Meliá	Mayor	Id.	San Jaime, 8	1	>	>
177	6	Gabriel Alimundo Tuxó	48	Id.	T. de S. Garriga	1	>	>
178	12	José Moll Casasnovas	30	Ciudadela	E. Figueras, 3	>	>	1
179	14	Gabriel Pons Meliá	30	Alayor	Son Bou, 50	1	>	>
180	14	Miguel Ballester Dalmedo	18	Mahón	C. La Unión	1	>	>
181	15	Rafael Mascaró Rotger	29	Alayor	P. de España, 27	>	1	>
182	15	Juan Andreu Orfila	52	Mahón	P. y Caules, 10	1	>	>
183	15	Marcos Sintas Carreras	61	Alayor	San Antonio, 9	1	>	>
184	19	Benito Orfila Pons	42	Mahón	Algarrobet	1	>	>
185	19	Juan J. Mesa Vincent	63	Id.	G. Hernández, 63	1	>	>
186	20	Bartolomé Pons Más	20	Ciudadela	Santisimo, 8	1	>	>
187	20	Gabriel Saura Mariño	20	Id.	Rosario, 3	1	>	>
188	20	Juan Bagur Meliá	65	Alayor	San Antonio, 63	1	>	>
189	22	Miguel Sintes Olives	26	Mahón	A. Clave, 49	1	>	>
190	23	Juan Sintes Orfila	51	Id.	P. y Caules, 89	1	>	>
191	23	Antonio Alarcón López	38	Id.	Explanada, 36	1	>	>
192	23	Juan Gomila Compañy	22	Id.	Santa Eulalia, 114	1	>	>
193	23	Miguel Olives Cardona	17	Id.	Tuneltirret	1	>	>
194	26	Lorenzo Villalonga Febrer	35	Alayor	Iglesia, 9	1	1	>
195	26	Antonio Anglada Cardona	50	Id.	San Nicolás, 28	>	1	>
196	26	Juan Camps Portella	17	Id.	Santa Victoria, 33	1	>	>
197	26	Francisco Caules Nadal	25	Id.	Angel, 30	1	>	>
198	27	Gabriel Barber Enrich	18	Ciudadela	Torralta	1	>	>
199	27	José Moll Casasnovas	30	Id.	E. Figueras, 3	1	>	>
200	27	Diego Florit Camps	25	Id.	Santa Rosalia, 1	1	>	>
201	27	Guillermo Olives Feliu	36	Mahón	G. Hernández, 6	1	>	>
202	27	Julio Olives Feliu	27	Id.	San Roque, 32	1	>	>
203	27	Juan Pons Pons	23	Id.	Llumesanas	1	>	>
204	27	Pedro Gomila Seguí	55	San Luis	Alemán, 36	1	>	>
205	28	Juan Sampol Calvó	68	Mahón	San Juan, 20	1	>	>
206	29	Pedro Pons Riudavets	51	Alayor	Melians, 31	>	1	>

Mahón 1.º de agosto de 1932.—El Delegado accidental, Pedro Pons Sitges.

Núm. 1808

ALCALDIA DE PALMA

Abierto expediente contradictorio de ruina con respecto a la finca números 5 y 7 de la calle de San Felipe de esta ciudad, se hace público, para que llegue a conocimiento de las personas interesadas, que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrán presentarse los documentos que se estimen procedentes en contra de la declaración de ruina solicitada, dentro del plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palma 6 de agosto de 1932.—El Alcalde, Bernardo Jofre.

Núm. 1818

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Formado por el Señor. Arquitecto el Plano de la calle de San Pedro de esta villa, con su correspondiente memoria, alineaciones, rasantes y acuerdos tomados por la Corporación; quedan expuestos al público a efectos de general conocimiento e información los expresados documentos, por término de treinta días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Buñola a 6 de agosto de 1932.—El Alcalde, Vicente Rosselló.

Núm. 1819

AYUNTAMIENTO DE SANCELAS

En el corral común de esta Villa se halla detenido un cabrito de unos quince kilos de peso, de pelo oscuro, cara negra con una mancha blanca. El que acredite ser su dueño puede pasar a recogerlo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto; pasados los cuales se enagenará en subasta pública.

Sancellas 8 de agosto de 1932.—El Alcalde, Antonio Bibiloni.

Núm. 1802

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

EDICTO.—En virtud del presente se emplaza a las personas que puedan ser interesadas en la herencia de D. Antonio Escribá Ripoll para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este

Tribunal en los autos juicio de desahucio deducido por D. Estanislao Palliser Navarro contra D. Francisco Rullán Garau y el expresado Escribá personándose en forma, bajo apercibimiento de no verificarlo de paralles el perjuicio a que hubiere lugar.

Pues así queda dispuesto en providencia de veinte y seis de julio último dictada en el rollo de Sala de los expresados autos.

Dado en Palma a cuatro de agosto de mil novecientos treinta y dos.—José González.

**

Núm. 1803

EDICTO.—En virtud del presente se emplaza a las personas que puedan ser interesadas de la herencia de D. Antonio Escribá Ripoll para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Tribunal en el incidente sobre incompetencia dimanante de los autos juicio de desahucio deducido por D. Estanislao Palliser Navarro contra D. Francisco Rullán Garau y el mencionado Escribá personándose en forma, bajo apercibimiento de no verificarlo de paralles el perjuicio a que hubiere lugar.

Pues así queda dispuesto en providencia de veinte y seis de julio último dictada en el rollo de Sala del expresado incidente.

Dado en Palma a cinco de agosto de mil novecientos treinta y dos.—José González.

**

Núm. 1815

D. José María Díez y Díaz, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Mahón y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador Don Gabriel Orfila en representación de D.^a María Sintes Goñalons, contra Don Manuel Maldonado Vidal, vecino de esta Ciudad, sobre reclamación de doce mil quinientas pesetas, se sacan a pública subasta por segunda vez con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación las siguientes

FINCAS

1.^a Casa situada en esta Ciudad calle de Pi y Margall número noventa y uno, mide cinco metros de ancho por diez y

siete metros de largo o fondo componiendo una superficie aproximada de ochenta y cinco metros cuadrados, linda derecha con casa de la herencia de Don Antonio Marqués Subirats, izquierda con otra de la propia herencia y al dorso con otra de Don Isidro Fábregues. Responde a la cantidad de nueve mil pesetas de principal, intereses y cuatro mil pesetas para costas y perjuicios.

2.^a Otra casa situada en la propia calle números ochenta y siete y ochenta y nueve, cuya medida superficial métrica se ignora; linda derecha con casa de doña María Pascual, izquierda con otra de don Isidro Fábregues y al dorso con otra del mismo Fábregues, situada en la calle de San Juan. Responde a la cantidad de tres mil quinientas pesetas de principal, intereses y mil pesetas para costas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado a las doce horas del día veintidós del mes de septiembre próximo. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Mahón a treinta de julio de mil novecientos treinta y dos.—José María Díez y Díaz.—Enrique Clariana.

**

Núm. 1810

CEDULA DE CITACION

En los autos juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen por ante este Juzgado de primera instancia del Distrito de la Lonja a instancia del procurador Don Germán Ballester en representación de D. José María Bellera Suarez contra D. José María Ruiz Suarez conocido por D. José María Bellera Suarez y otros, sobre invalidez de institución y otros extremos, se ha mandado en providencia de esta fecha que se cite al actor D. José María Bellera Suarez por ser ignorado su domicilio, para que el día diez y siete del actual y hora de las doce comparezca ante este Juzgado calle de San Miguel 86 a

fin de absolver posiciones bajo juramento indecisorio, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y a fin de dar cumplimiento a lo mandado, libro la presente en Palma de Mallorca a primero de agosto de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Juan Bennaser.

Núm. 1807

CEDULAS DE EMPLAZAMIENTO

Que en los autos juicio declarativo de menor cuantía que se siguen ante el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Lonja promovidos per el Procurador D. Miguel Oliver en representación de D. Mauricio La Planetta Pons D.^a Magdalena Camps Coll, se ha mandado en providencia de esta fecha que se cite y emplace a la Magdalena Coll para que dentro del término de tres días se persone y conteste la demanda bajo el apercibimiento a que haya entregándose en aquel acto las simples presentadas.

Y a fin de llevar a efecto lo mandado, acordada, libro la presente en Palma de Mallorca a treinta julio de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, P. Bennaser.

**

Núm. 1792

En este Juzgado de Primera Instancia se tramita incidente sobre pobreza de talina Torres Roselló, y en virtud de lo acordado en providencia del día 23 de la demanda de pobreza de dicha talina se confiere traslado y por tanto se emplaza a su esposo Antonio Torres Tur, ausente y en ignorado paradero para que dentro de nueve días comparezca a contestarla, cuyas copias se llan en Secretaría a su disposición para apercibimiento que de no efectuarlo seguirá el incidente con solo el traslado del Sr. Abogado del Estado.

Ibiza a primero de agosto de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Juan.

**

Núm. 1816

JUNTA DE PLAZA Y GUARDIA DE MALLORCA

En virtud de las facultades que me confiere la O. C. de 19 de noviembre de 1925 (D. O. n.º 262), y O. de 13 de febrero de 1925 (D. O. n.º 58) el día 23 de la mañana, tendrá lugar en la Plaza de la dancia militar de estas Islas la subasta por gestión directa de los artículos que se expresan a continuación de las cantidades necesarias al servicio de la Plaza.

Los que tengan existencias de dichos artículos y deseen les sean adquiridos deben remitir notas de precios a la Secretaría de esta Junta de Plaza situada en la calle de Intendencia, calle de la Plaza en horas de oficina, hasta el día 27 del anunciado para el acto, acompañando muestras de los artículos y últimos precios de la contribución industrial y de las harinas, presentarán los análisis pendientes hechos por un Laboratorio oficial; no presentando aquellas que no cumplan las condiciones que determinan el artículo 14 de septiembre de 1925 (D. O. n.º 273).

El vendedor a quien se le adjudicase la compra queda obligado a ingresar el precio o artículos dentro del plazo que se señale y si no lo hiciera, vendrá obligado a satisfacer la diferencia que resulte con la compra que la Junta de Plaza por su falta de entrega, y lo mismo si las harinas fuesen rechazadas por no cumplir las condiciones en la prueba o los análisis coincidieran con los de las muestras de referencia.

Los gastos de este anuncio, de los vendedores y a cargo de los compradores con arreglo al importe de las adquisiciones; así como el de los análisis que el Laboratorio Municipal de esta Plaza que precederá a la admisión de los artículos.

Artículos que se citan

Harina de flor, 15 qqms.—Harina de tropa, 175 qqms.—Cebada, 15 qqms.—Paja para pienso, 900 qqms.—Alfalfa, 40 qqms.—Leña fuerte, 100 qqms.—Servicio de Acuartelamiento de la Plaza, 250 litros.

Palma 8 de agosto de 1932.—El Presidente de la Junta: El Capitán de Intendencia, P. Secretario, Juan Martorell.—El Coronel Presidente, Morote.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRAFICA